



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00063234-UNC-ME#FD - Zambiazco, Mauricio Gabriel (legajo 43273) -
Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00063234-UNC-ME#FD por el cual el Prof. Mauricio Gabriel Zambiazco, Legajo 43273, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Teorías Generales del Proceso, por desempeño en cargo de mayor jerarquía como magistrado del Ministerio Público de la Defensa a cargo de la Defensoría ante el juzgado federal de Bell Ville, según resolución de nombramiento que acompaña;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en autos;

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Que el Prof. Mauricio Gabriel Zambiazco registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Teorías Generales del Proceso (Cátedra “C”), conforme Resolución HCS N° 1551/2019. Su antigüedad total reconocida es de 14 (catorce) años y 10 (diez) meses;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Mauricio Gabriel Zambiazco**, Legajo 43273, licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la

asignatura Teorías Generales del Proceso (Cátedra “C”) desde el 01 de abril 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, por desempeño en cargo de mayor jerarquía, con cargo a las disposiciones del Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.